

Que no lo bailen



Yorlany Clarke, abogada

Una secretaria me gritó y no me dio cita en la clínica porque dije que el servicio era lento. ¿Qué se puede hacer legalmente?

Si la clínica es de la Caja Costarricense del Seguro Social puede presentar una demanda por abuso de autoridad e incumplimiento de deberes.

El primer delito se establece en el Código Penal en el artículo 331 e indica que será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien.

En el artículo 332 establece el incumplimiento de deberes, se indica que será inhabilitado de uno a cuatro años el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función.

Igual le pasa al funcionario pu-

blico que ilícitamente se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento cuando esté obligado a hacerlo.

Ante esos delitos, que usted dice que ocurrieron, es conveniente que averigüe cuál es el nombre de la funcionaria que cometió el supuesto abuso, es importante que consiga algunos testigos, personas que estuvieron presentes en el momento del suceso.

Con esa información usted puede presentar la denuncia en la fiscalía más cercana al lugar donde se dieron los hechos.

Es muy posible que la denuncia la desestimen, sin embargo, usted puede querrellar, lo que significa que debe presentar una denuncia por medio de su abogado.

**Para consultas al tel.
2253-3493 / o escriba a:
estrategaspensales@gmail.com**